

SELLO DE CALIDAD ACADÉMICA CEJ

Un reconocimiento a la excelencia de programas académicos de posgrado

REGLAMENTO OFICIAL

TABLA DE CONTENIDO

- 1. CONSIDERACIONES GENERALES**
- 2. POSTULACIONES**
- 3. EVALUACIÓN**
- 4. NOTIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DEL SELLO DE CALIDAD ACADÉMICA**



1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Corporación Excelencia en la Justicia -CEJ- como centro de pensamiento líder en materia y justicia y en el marco de sus misiones institucionales y académicas, tiene como tarea fundamental la de propender por la alta acreditación en la enseñanza del derecho, tanto para una formación técnica y adecuada, como para una formación ética e integral.

Para la consecución de esta importante misión, esta institución implementa el presente **Sello de Calidad Académica CEJ**. Iniciativa que tiene por objetivo principal, resaltar y recomendar a la comunidad jurídica los más relevantes programas académicos de posgrado dentro de los cursos ofrecidos por las facultades de derecho que cuenten con acreditación de alta calidad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Con la imposición del **Sello de Calidad Académica CEJ**, pues, se pretende promover altos estándares académicos en la formación profesional de la ciencia jurídica, destacando programas de mayor innovación, idoneidad y máxima acreditación, con miras a la mayor tecnificación del ejercicio de la profesión y una mayor probidad e integridad por parte de quienes se encuentran ejerciendo actividades jurídicas en cualquiera de sus campos.

2. POSTULACIONES

La CEJ enviará una invitación formal a todas las facultades de derecho del país que cuenten con acreditación vigente de alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad que cada una de ellas postule un máximo de cinco (5) programas de posgrado considerados de alto nivel académico, gran innovación técnica y avance en la ciencia jurídica.

a. Requisitos de postulación

1. Posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado.
2. Descripción del programa académico.
3. Profesorado.
4. Requisitos de ingreso y de grado.

b. Criterios de evaluación

La tarea de la CEJ será la de escoger tres (3) de los cinco (5) programas postulados por cada universidad para expedir e imponer el **Sello de Calidad Académica CEJ**, el cual tendrá cinco (5) años de vigencia a partir de su postulación, renovable por un período igual. La escogencia de los posgrados se hará mediante la evaluación de cada uno de los programas presentados por la facultad, según los siguientes criterios:

- Justificación de la relevancia del programa académico.
- Profesorado.
- Requisitos de ingreso al programa y de grado.
- Programa académico.

3. EVALUACIÓN

Las postulaciones remitidas a la Corporación Excelencia en la Justicia a través del correo electrónico dispuesto para dichos efectos en la invitación formal serán evaluadas internamente, para así escoger los tres (3) mejores programas de posgrado de cada universidad postulante.

La CEJ, verificará el cumplimiento de requisitos de las postulaciones, y seleccionará sobre ellas los tres (3) mejores programas de cada universidad merecedores del **Sello de Calidad Académica CEJ**.

4. NOTIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DEL SELLO DE CALIDAD ACADÉMICA

El decano de la Facultad recibirá la comunicación oficial que hace a los respectivos programas merecedores del **Sello de Calidad Académica CEJ** y una certificación junto con el sello digital para poder emplear y destacar en las piezas del programa y su publicidad esta acreditación. Adicionalmente, el registro de la misma será divulgado y dado a conocer en el sitio web y las redes sociales de la CEJ.

5. DURACIÓN

El **Sello de Calidad Académica** tendrá una duración de cinco (5) años y una vez otorgado se extinguirá por cierre del programa o pérdida de la calidad de la facultad respectiva de calidad de alta acreditación académica.